

RESOLUCIÓN No.
(0 2 0 4 - - -)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

**EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1764 del 22 de diciembre de 2016, aclarado por el Decreto 1765 de la misma fecha y la Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 909 de 2004, se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 16 que tiene por título Las Comisiones de Personal desarrolla la conformación, funciones además de las asignadas en otras normas, así mismo indica que las entidades publica deberán informar a la Comisión Nacional de Servicio Civil de todas las incidencia que se produzcan en los derechos de Petición.

Que el artículo 3 del decreto 198 de 2020, modifiko y adiciono el Decreto único reglamentario de la Función Pública, el Artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 titulo 14 de la Parte 2 Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. Quedo de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal Conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el Jefe del organismo o entidad serán empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los últimos requisitos y condiciones del titular.

En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la comisión de personal, podrán Participar todos los servidores que ocupen empleo de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforma las plantas temporales.

En igual forma se integraran Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. Las comisiones de personal establecerán su reglamento de funcionamiento."

Que mediante Resolución 005710 de 2021, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de bolívar identificado con NIT. 806.010.305 - 8. Se designó como Agente Especial Interventor de **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, al Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**.



RESOLUCIÓN No.

(0 2 0 4 - -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Que de acuerdo a lo anterior le corresponde al Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, como nominador de la ESE Hospital Local de Cartagena designar dos (2) representantes de la entidad u organismo, que estos representantes serán empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que se hace necesario conformar la Comisión de personal, para un periodo de dos (2) años comprendidos así: años 2021 - 2022 - 2023, por lo que mediante Resolución 0148 de junio de 2021, que modifica la Resolución 0129 de 21 mayo de 2021. "Por la cual se convoca a los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital Cartagena de Indias para la elección de sus representantes ante Comisión de Persona"

Que el día 23 de Junio de a las 3:00 pm, se realizó la elección de los representantes de los empleados para conformar la Comisión de Personal, por medio de la página web de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en el enlace "Elecciones Comisión de Personal" llevando acabo se confirmó que se cumpliera con todas las exigencias para iniciar la jornada de votación a fin de que la actividad se desarrollara con observancia de los principios de transparencia, celeridad y debido proceso.

Que una vez finalizada la jornada de votación para la escogencia de los representantes de los empleados ante la comisión de personal, se llevó a cabo el escrutinio final, el cual dio como resultado la elección como Representante de los empleados a los doctor **JUAN JOSÉ CARBONELL TORRES** Y **JAIME VILLAFANE MACIA** quienes ejercerán como Principales y a **DELCY VELÁSQUEZ JIMÉNEZ** Y **SERLYS GÓMEZ RAMÍREZ**, quienes actuaran como Suplentes

Que para la representación de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se hace necesario que le nominador designe los dos (2) representantes por parte de la entidad, los cuales serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que quienes cumplen con los requisitos necesarios para llevar acabo la representación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, serán la persona que ocupe los cargos de Sub Gerente Administrativo y Financiero y Sub Gerente Científico.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE.

PRIMERO: DESÍGNESE a quien ocupe los cargos de **Sub Gerente Administrativo y Financiero** y **Sub Gerente Científico**. CÓDIGO 90 GRADO 28 NIVEL DIRECTIVO, como Representantes de la COMISIÓN DE PERSONAL de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE: a los doctores **JUAN JOSÉ CARBONELL TORRES**, identificado Con Cedula de Ciudadanía No. 8.631.245 y **JAIME VILLAFANE MACIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.463.916, de su elección como Representantes Principales de la COMISIÓN DE PERSONAL y a las señoras **DELCY**



RESOLUCIÓN No.

(0 2 0 4 - -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.425.730 y **SERLYS GÓMEZ RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.463.916, como representante suplente de la COMISIÓN DE PERSONAL.

TERCERO: El periodo de la **Comisión de Personal** será desde el 12 de Julio de 2021 hasta el 12 de Julio de 2023.

CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

12 JUL. 2021



JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Angélica Sánchez. Coordinador Jurídico. Suministrada por HAMA TEMPO. ESE HLCI 
Revisó: César a. Buelvas Puello. Coord. SST 

12 JUL. 2021